

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FLORENTIA ILIBERRITANA

REVISTA DE ESTUDIOS DE ANTIGÜEDAD CLÁSICA



Nº 34 / 2023

eug

FLORENTIA ILIBERRITANA (Flor. Il.)

ISSN: 1131-8848

Nº. 34, 2023, pp. 240

ÍNDICE

	<i>Págs.</i>
Sumario	7-11

ARTÍCULOS

DE IUSTITIA

MARTÍNEZ CHICO, David, El bronce epigráfico de Monteagudo (Murcia), ¿el documento jurídico de una olvidada <i>civitas</i> ?	13-31
PEREA YÉBENES, Sabino, Breves apuntes jurídicos sobre el término <i>alumna</i> , a propósito del monumento funerario de <i>Lutatia Lupata</i> en <i>Augusta Emerita</i>	33-47

ARS MEDICA

ÁNGEL Y ESPINÓS, Jesús, <i>De Medicinae studio recte instituendo</i> d' Andrés Piquer : le regard d'un médecin des Lumières sur l'art médical.....	49-69
BELLINI, Elena, Herophilus on the (in)visibility of respiration	71-94

VARIA

Págs.

CRISTEA, George Bogdan, <i>Carmina non prius audita</i> : estructuras de argumentación y lenguaje poético en las odas de Horacio	95-121
FRATANTUONO, Lee, Lycia and the Lycians in the <i>Aeneid</i> : Virgil's Herodotus	123-143
FREÁN CAMPO, Aitor, La <i>strix</i> romana: análisis y caracterización.....	145-164
MANZANO-VENTURA, Victoria, La <i>Summa super Priscianum minorem</i> de Petrus Helias (ca. 1140): tradición e innovación	165-187
MARTÍN RUIZ, Juan Antonio & GARCÍA CARRETERO, Juan Ramón, Los matrimonios diplomáticos en las casas reales y la aristocracia fenicia y cartaginesa	189-208
RUIZ PÉREZ, Ángel, Caracterización genérica de <i>Pequeñeces</i> , de Luis Coloma, a través de las referencias clásicas.....	209-231
Reseñas	233-239

CONTENTS

	<i>Págs.</i>
Table of contents	7-11

ARTICLES

DE IUSTITIA

MARTÍNEZ CHICO, David, The epigraphic bronze from Monteagudo (Murcia), the juridical document of a forgotten <i>civitas</i> ?	13-31
PEREA YÉBENES, Sabino, Brief legal notes on the term <i>alumna</i> , regarding the funerary mo- nument of <i>Lutatia Lupata</i> in <i>Augusta Emerita</i>	33-47

ARS MEDICA

ÁNGEL Y ESPINÓS, Jesús, De <i>Medicinae studio recte instituendo</i> by Andrés Piquer: the view of an Enlightenment doctor on medical art.....	49-69
BELLINI, Elena, Herophilus on the (in)visibility of respiration	71-94

VARIA	<i>Págs.</i>
CRISTEA, George Bogdan, <i>Carmina non prius audita: Argumentation Structures and Poetic Language in Horace's Odes</i>	95-121
FRATANTUONO, Lee, Lycia and the Lycians in the <i>Aeneid</i> : Virgil's Herodotus	123-143
FREÁN CAMPO, Aitor, The Roman <i>strix</i> : analysis and characterisation	145-164
MANZANO-VENTURA, Victoria, The <i>Summa super Priscianum minorem</i> by Petrus Helias (ca. 1140): tradition and innovation	165-187
MARTÍN RUIZ, Juan Antonio & GARCÍA CARRETERO, Juan Ramón, Diplomatic marriages in the royal houses and Phoenician and Carthaginian aristocracy	189-208
RUIZ PÉREZ, Ángel, The Characterization of the Genre of <i>Pequeñeces</i> , by Luis Colo- ma, through Classical References	209-231
Book reviews	233-239

La *Summa super Priscianum minorem* de Petrus Helias
(ca. 1140): tradición e innovación

The *Summa super Priscianum minorem* by Petrus Helias
(ca. 1140): tradition and innovation

<https://doi.org/10.30827/floril.v34.29017>

Victoria MANZANO-VENTURA
Universidad de Extremadura
victoriamv@unex.es
<https://orcid.org/0000-0002-5005-9241>

Recibido el 13-09-2023

Aceptado el 19-10-2023

Resumen

Aunque, en general, su importancia no se enfatiza lo suficiente, el tratado *Summa super Priscianum minorem* de Petrus Helias (ca. 1140) es uno de los de mayor difusión y trascendencia en el siglo XII. El objetivo de esta investigación es analizar la teoría sintáctica del tratado en sus presupuestos más destacados e innovadores. De este modo, el estudio expone las principales contribuciones y aportes sintácticos de la *Summa super Priscianum minorem*, señala sus fuentes y dependencias básicas, y rastrea el alcance de su influencia en el desarrollo gramatical posterior de la Baja Edad Media. El análisis realizado evidencia la decisiva influencia que la *Summa super Priscianum minorem* de Petrus Helias ejerce en el desarrollo y organización de la sintaxis desde la segunda mitad del XII y que llega incluso a los siglos XIII y XIV.

Palabras clave: *Summa super Priscianum minorem*; Petrus Helias; sintaxis; siglo XII; aportaciones; influencia.

Abstract

Although its relevance has not been sufficiently emphasized, the *Summa super Priscianum minorem* by Petrus Helias (ca. 1140 AD) is one of the most widely disseminated and relevant works of the 12th century. This study analyzes the syntactical theory of the work based on its most innovative and significant assumptions. It describes the main syntactical contributions of the *Summa super Priscianum minorem*, detailing its basic sources and origins and tracking the scope of its influence on the subsequent grammatical development of the Late Middle Ages. The analysis reveals the decisive influence of Helias' *Summa super Priscianum minorem* on the development and organization of syntax as of the second half of the 12th century and across the 13th and 14th centuries.

Keywords: *Summa super Priscianum minorem*; Petrus Helias; syntax; 12th century; contributions; influence.

I. Introducción

Aunque aún no se tiene una clara conciencia general sobre ello, el siglo XII es fundamental para el desarrollo de la teoría sintáctica occidental. Y es que es en este siglo en el que comienzan a ponerse las bases para el estudio y análisis de la sintaxis con una marcada orientación de modernidad (*vid.* Kneepkens 1987). Dos son las palancas, complementarias entre sí, que propician y posibilitan este salto cualitativo: el florecimiento de la lógica aristotélica y el redescubrimiento de las *Institutiones grammaticae*.

De este modo, si a finales del período carolingio el interés por las *Institutiones grammaticae* es ya un hecho, a partir del siglo XI y hasta el XIII la influencia de la obra del de Cesarea se torna tan notable y decisiva que dicho período recibe el nombre de *aetas prisciana*. Y en tal revitalización prisciana la lógica juega un papel crucial, pues desde finales del siglo XI el auge de la lógica a través de la obra de Porfirio y, fundamentalmente, de los comentarios y traducciones de Boecio a una parte de la lógica aristotélica se muestra ya con total evidencia¹. Poco a poco, la lógica se propaga e impone en todos los ámbitos de la ciencia, y la gramática no escapa a esta influencia.

1. El redescubrimiento de Aristóteles se señala por la mayoría de investigadores como la causa principal del renacimiento cultural europeo a fines del siglo XI, *cf.* Busill-Hall 1963: 42; Covington 1986: 24. Para una mayor profundización en el *Aristoteles latinus* y en la interpretación medieval de la doctrina aristotélica, *vid.* Dod 1982: 45-79; Lohr 1982: 80-98; Bacigalupo 2022.

El resultado de tal emparejamiento entre lógica y gramática es el fructífero desarrollo gramatical característico de la Baja Edad Media. Y en dicho proceso la sintaxis adquiere un protagonismo más que notable, pues la propia influencia de la lógica y de otras disciplinas determina, desde la segunda mitad del XI y a medida que el siglo avanza, un interés inusitado hasta entonces por la descripción sintáctica². Y en este sentido se da una circunstancia curiosa. Y es que la *Sintaxis* de Prisciano, a pesar de su fundamental influencia y valor, contiene, no obstante, llamativas lagunas y carece de una adecuada sistematización de determinadas reglas y principios. Por ello, a partir de las carencias y limitaciones de las *Institutiones*, los estudiosos medievales se van a esforzar en definir, formular y sistematizar conceptos y nociones claves de la teoría sintáctica que no habían alcanzado en Prisciano un desarrollo adecuado (Kneepkens 1995: 241).

Así, influida por esos dos factores, el auge creciente de la lógica aristotélica y la necesidad de mejorar y completar los libros XVII y XVIII de las *Institutiones*, la sintaxis latina comienza su evolución y desarrollo desde finales del siglo XI. A partir de esta etapa, la labor de comentario y exégesis al texto prisciano, que en la Temprana Edad Media se había caracterizado por ser, en general, marginal, desorganizada y poco original, cambia por completo su función y su enfoque. Entre los comentarios redactados bajo esta nueva perspectiva desde las últimas décadas del siglo XI y en el XII es obligado destacar y analizar la *Summa super Priscianum minorem* de Petrus Helias, pues constituye nada menos que el comentario más difundido e influyente del siglo XII³.

El objetivo de este trabajo es, por tanto, estudiar y exponer las principales innovaciones y aportes de la *Summa* de Helias respecto a la *Sintaxis* prisciana,

2. En la interpretación teológica de textos, por ejemplo, para tener un conocimiento adecuado de las Sagradas Escrituras, se precisaba un dominio absoluto de la gramática. Y, en el ámbito gramatical, Prisciano, por la profundidad de sus reflexiones morfológicas y, especialmente, sintácticas, va a ser la referencia, *cf.* Kneepkens 1995: 241.

3. Kneepkens señala que el *Absoluta Cuiuslibet* (ca. 1180) de Petrus Hispanus sustituyó a la *Summa super Priscianum minorem* de Helias como manual de sintaxis (1987: I, 516). Sin embargo, conviene aclarar al respecto que, hasta que a finales del siglo pasado R. W. Hunt demostró que la autoría del tratado correspondía a un desconocido Petrus Hispanus (1975: 1-22), el *Absoluta Cuiuslibet* se había atribuido erróneamente a Petrus Helias. Evidentemente, esta errónea atribución no es casual, pues el modelo gramatical del *Absoluta Cuiuslibet* es la *Summa* de Helias, con un parecido sorprendente en algunos aspectos de la doctrina sintáctica. Por lo demás, ignoramos quién fue Petrus Hispanus, el enigmático autor de la *Summa Absoluta Cuiuslibet*. Hunt señala que puede tratarse del *magister* Petrus Hispanus, que fue monje en Limoges, *vid.* Hunt 1975: 4; Kneepkens 1987: I, 535-525. No obstante, se trata solo de una hipótesis, pues nada sabemos del desconocido autor salvo que no debe confundirse con el autor de las *Summulae logicae*, quien llegaría a ser el papa Juan XXI.

señalando sus fuentes y dependencias básicas, así como la influencia posterior de sus más destacadas y meritorias aportaciones.

II. Características generales de la *Summa super Priscianum minorem*

Petrus Helias, natural de Poitiers, escribió en París en torno al 1140-1150 su obra cumbre: *Summa super Priscianum*⁴. El comentario alcanzó de inmediato gran repercusión, logrando, además, una reconocida autoridad en las décadas siguientes⁵. De manera general, lo primero que conviene aclarar es que el comentario de Petrus Helias a las *Institutiones* de Prisciano no constituye, como a menudo se ha dicho, el inicio de la invasión de la gramática por la lógica, sino todo lo contrario, pues lo que Petrus Helias realiza en su comentario es, precisamente, un intento de separar la lógica de la gramática. De este modo, se sirve de la dialéctica peripatética, pero busca siempre integrarla dentro del contexto gramatical⁶.

Asimismo, tampoco es Petrus Helias, como la *communis opinio* sostiene, el fundador de la gramática especulativa. En realidad, lo que hace el autor de la *Summa* es sistematizar, aclarar y sintetizar algunas de las muchas exposiciones y explica-

4. Petrus Helias nació alrededor del año 1100 en Poitiers. En torno al 1120 se trasladó a París. Allí fue discípulo de Thierry de Chartres. Posteriormente, él mismo llegó a ser un prestigioso profesor de gramática y retórica en la capital parisina. Desde el punto de vista gramatical, recibió la influencia fundamental de Guillermo de Conches. Sobre la vida de Petrus Helias, así como sobre las obras del filósofo de Poitiers que han llegado hasta nosotros, *vid.* P. Helias, *Summa on Priscianus Minor*; Tolson (ed.), «introducción» Gibson: 155 ss.; P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): I, 11-15; Kneepkens 2003: 512-513; Copeland & Sluiter (eds.) 2009: 444. La fecha de composición de la *Summa* no se conoce con exactitud. Suele fijarse en torno al 1140, antes de la segunda redacción de las *Glosae* de Guillermo de Conches (*ca.* 1154). El comentario al *Minor* se redactó con anterioridad al *Maior*; *cf.* P. Helias, *Summa on Priscianus Minor*, Tolson (ed.), «introducción» Gibson: 164, y P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): I, 14-15.

5. La *Summa super Priscianum* de Petrus Helias alcanzó repercusión, como se pondrá de manifiesto a lo largo de este estudio, no solo a lo largo de todo el siglo XII, sino también en los llamados gramáticos «premodistas» de la primera mitad del XIII y en los propios *modistae* (1260-1320). A esta popularidad también contribuyó, como ya se ha señalado (*vid. supra* n. 3), la errónea atribución del *Absoluta Cuiuslibet* a Petrus Helias. Tan solo como un ejemplo de la influencia de la *Summa super Priscianum* en la Baja Edad Media puede citarse el *Speculum Doctrinale* de Vicente de Beauvais, obra enciclopédica de mediados del siglo XIII, cuyo capítulo segundo, dedicado a la gramática, no es más que una compilación de extractos del comentario de Helias a los dieciséis primeros libros de las *Institutiones priscianeas*, *vid.* V. de Beauvais, *Speculum Doctrinale*, 81-210. Asimismo, sobre la autoridad de Petrus Helias en el período bajomedieval, *cf.* Thurot 1964: 97.

6. *Cf.* Pinborg 1967: 23 y 55; Rosier 1983: 14; Kneepkens 1990a: 141.

ciones gramaticales de sus coetáneos y antecesores⁷. A ellos se refiere, de hecho, en varios pasajes de su obra con la expresión *antiqui dicunt*⁸.

Al margen de otras influencias menores⁹, dos son, en general, las fuentes básicas con las que el gramático de Poitiers trabaja para la composición de su famoso tratado: la tradición de las *Glosulae*¹⁰ y, sobre todo, tal como K. M. Fredborg ha demostrado (1973: 1-57), las *Glosae* de Guillermo de Conches¹¹.

Por lo que respecta, ya de manera específica, al análisis de la *Summa super Priscianum minorem*, hay que señalar, en primer lugar, que el apartado sobre la sintaxis (832.1-1057.67), que Helias denomina en diferentes pasajes *Liber constructio-num*, ocupa aproximadamente el 22 % del total del comentario en una proporción análoga a la del *De constructione* en las *Institutiones*¹². Asimismo, también es importante destacar que Petrus Helias aplica la nueva perspectiva lógico-gramatical, de manera prioritaria, a los libros que estudian las partes del discurso, esto es, al *Pris-*

7. Cf. Covington 1986: 24.

8. Cf. Thurot 1964: 96; P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): I, 21.

9. Hay que destacar, en especial, la influencia de Pedro Abelardo: P. Abelardo, *Dialectica*, De Rijk (ed.). Cf. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): I, 26-28.

10. Cf. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): I, 21-26. Las denominadas *Glosulae* son un conjunto de glosas sobre las *Institutiones* de anónima autoría y sistemáticamente compiladas, que constituyen el primer testimonio de la nueva orientación exegética medieval. Las *Glosulae* al *Maiores* se redactaron hacia el tercer cuarto del siglo XI, mientras que las *Glosulae* al *Minor* se compusieron poco después, durante los últimos años del XI y primer tercio del XII. Por lo que respecta a las glosas al *Minor*, la principal dificultad para abordar su análisis radica en la escasez de textos conocidos. Se hallan en dos versiones. La primera está distribuida en tres manuscritos: BL Burney 238, BL Harley 2713 y Orléans Bibl. mun. 90, estudiados por Kneepkens 1978: 109-116, y 1987: I, 37-40. La segunda se halla en el manuscrito París, Arsenal 910: *Glosa Victorina super partem Prisciani De constructione* (ms. París, Bibliothèque de l' Arsenal, 910), Fredborg, Grondeux & Rosier-Catach (eds.). Asimismo, sobre la vinculación de las menciones «M. G.», «Wido», «Guil.», etc. de las *Glosulae* con la figura del filósofo y teólogo francés Guillermo de Champeaux, vid. Grondeux & Rosier-Catach 2011 y Grondeux & Rosier-Catach 2017.

11. K. M. Fredborg sostiene que Petrus Helias usó para la composición de su comentario la primera versión de las *Glosae* (ca. 1123), cf. Fredborg 1973: 44, y 1981: 22. Leo Reilly, en cambio, discrepa y señala que en algunos pasajes Petrus Helias parece estar siguiendo la segunda versión de las *Glosae* y que, a su vez, paradójicamente, Guillermo de Conches en algunos lugares de la segunda versión de su obra parece reaccionar contra la doctrina de la *Summa*. El editor moderno propone como solución a la aporía la existencia de una versión de las *Glosae super Priscianum Minorem* más temprana, que habría sido empleada tanto por Petrus Helias en su *Summa* como por Guillermo de Conches en la segunda versión de sus *Glosae*, cf. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): I, 29.

12. Prisciano, como se sabe, dedica a la sintaxis los dos últimos libros de los dieciocho que componen sus *Institutiones*, aproximadamente el 27 % del tratado. Asimismo, también como en las *Institutiones*, en la *Summa super Priscianum* la sección más extensa es la dedicada a la *dictio* (175.1-831.92), esto es, al estudio de las diferentes *partes orationis* (66 %).

cianus maior; mientras que en el comentario al *Minor*, redactado con anterioridad, el enfoque lógico resulta mucho menos visible.

III. La importancia de la constructio

Al inicio de su *Sintaxis*, Prisciano afirma que la inteligibilidad constituye el objetivo prioritario de la *constructio*. Y lo mismo manifiesta Petrus Helias al comienzo de su *Liber constructionum*, pero lo hace a través de un símil original, a saber, construir un discurso es como pintar un cuadro: solo una combinación adecuada de colores puede producir un efecto inteligible¹³.

En cuanto a la problemática planteada por la delimitación de *constructio*, término que Prisciano no define en sus *Institutiones*, se hallan en la *Summa* de Helias tres interpretaciones diferentes (cf. Kneepkens 1987: I, 57-58)¹⁴. Aparte de la consideración general de *constructio* como el acto de construir¹⁵ —interpretación activa correspondiente a todo sustantivo verbal latino terminado en -tio—, a nivel oracional el de Poitiers define *constructio* como *congrua dictionum ordinatio*¹⁶. Helias sigue, por tanto, en este punto la tradición de las *Glosulae in minorem* de finales del XI e inicios del XII al hacer equivalentes —a partir de la definición prisciana de oración— las nociones de *constructio* y *oratio*¹⁷, una equivalencia que su maestro Guillermo de Conches había negado de manera expresa¹⁸. En la segunda mitad del XII autores tan destacados como Roberto de París y Petrus Hispanus van a continuar esta misma línea doctrinal que equipara *constructio* y *oratio*¹⁹.

Con todo, aunque Helias adopta la postura de las *Glosulae*, simplifica con toda intención la definición de su fuente. Así, mientras en las *Glosulae* la *constructio*

13. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 833-834.

14. Asimismo, cf. Kneepkens 1990a: 148.

15. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 900.

16. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 832: *Constructio itaque est congrua dictionum ordinatio*. Asimismo, vid. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 835.

17. *Glosulae*, BL Burney 238, f. 1ra: *Est autem perfecta oratio sive constructio, in qua plures dictiones congrue posite insimul faciunt perfectum sensum, ut sic possimus constructionem diffinire: constructio est congrua ordinatio dictionum perfectum sensum generans quantum in ipsa est*.

18. G. de Conches, *Glosae*, BNF lat. 15130, f. 85ra: *Sed dicent: ubiconque Priscianus ponit exemplum alicuius constructionis, orationem solam in exemplo ponit. Quibus dicimus quod non ideo hoc facit quod constructio oratio sit, sed quia non nisi in oratione esse potest vel ostendi*. Cf. Kneepkens 1987: I, 46, y 1990a: 146.

19. Vid. R. de París, *Summa Breve Sit*, Kneepkens (ed.): II, 2 ss., y P. Hispanus, *Absoluta Cuiuslibet*, Kneepkens (ed.): IV, 1. Cf. Kneepkens 1987: I, 542 y 546; 1990a: 151.

se definía como *congrua ordinatio dictionum perfectum sensum generans quantum in ipsa est*, repetición casi literal de la definición de *oratio* en las *Institutiones*²⁰, el de Poitiers elimina la segunda parte de la definición (*perfectum sensum generans*) por considerarla incorrecta. Y es que, según él mismo argumenta, Prisciano también trataba *constructiones* imperfectas como *homo albus*²¹.

Y, a partir de ahí, Helias puede ya plantear sin dificultad alguna su tercera interpretación de *constructio*, interpretación pasiva que por su originalidad, sin lugar a dudas, es, a nuestro juicio, la más significativa: la *constructio* binaria²². Algunas alusiones que apuntaban a esta distinción entre la combinación binaria y la combinación a nivel de la oración podían rastrearse ya en las *Glosae* al *Minor* de Guillermo de Conches, pero siempre de una manera no operativa y muy ocasional. Corresponde, por tanto, a Petrus Helias el mérito de haber distinguido por vez primera, de una manera operante y sistemática, dos niveles en la doctrina de la *constructio*: la construcción a nivel oracional (*oratio constructa*) y la construcción entre dos palabras desde un punto de vista formal, la *constructio* binaria.

A partir de Helias la distinción entre esos dos niveles va a estar siempre presente en la sintaxis medieval. Es más, la interpretación formal que alude al componente sintáctico de dos palabras mutuamente construidas será la pieza base sobre la que se levantará a partir de mediados del XIII nada menos que la sintaxis modista²³.

IV. La distinción entre congruencia morfosintáctica y semántica

Por lo que respecta a la concordancia gramatical, se halla en la *Summa* de Helias una aportación de fundamental importancia. Hay que aclarar, en primer lugar, que la acepción prisciana del vocablo *consequentia* como *καταλληλότης*, es decir, «coherencia», ya no funciona en la *Summa*²⁴. Y es que, por lo que a esta relación

20. Vid. *Glosulae*, BL Burney 238, f. 1ra. Cf. Kneepkens 1987: I, 41-42; 1990a: 145-146. Cf. *Prisc. gramm.*, Hertz (ed.), II, 53: *Oratio est ordinatio dictionum congrua, sententiam perfectam demonstrans*.

21. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.), II, 835: *Invenio enim quod Priscianus tam de perfecta quam de imperfecta constructione agit hic. Dicit enim quare competens sit hec constructio 'homo albus'*.

22. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 900. Conviene precisar, no obstante, que, aunque sin ningún tipo de definición, los primeros apuntes de la distinción entre *constructio orationis* y *constructio dictionis* son ya apreciables en las *Institutiones priscianae*, cf. Kneepkens 1990a: 143.

23. Como modelo descriptivo de la sintaxis modista, vid. T. de Erfurt, *Grammatica Speculativa*, Bursill-Hall (ed.): 272-320. Cf. Bursill-Hall 1971: 286-326.

24. En la *Summa in minorem* de Helias el término *consequentia* figura como traducción de ἀκολουθία.

sin-táctica se refiere, el término clave que ya había aparecido en la tradición exegética de las *Glosulae* y en las *Glosae* de Guillermo de Conches y que también figura en la *Summa es congruus*²⁵. Pero en este punto Petrus Helias se despegaba de la tradición gramatical previa e incorpora respecto a sus predecesores una innovación esencial de gran modernidad y alcance: la distinción entre *congrua voce*, «congruencia morfosintáctica», y *congrua sensu*, «congruencia semántica»²⁶.

Helias, con destacable acierto y modernidad, comienza definiendo *congrua voce* como la conformidad de unas palabras con otras en sus respectivos accidentes gramaticales (*voce secundum sua accidentia sibi congrue coniunguntur*); pero no profundiza más ni especifica ninguna regla de concordancia, tan solo cita como ejemplo la construcción *homo albus currit*, y señala la congruencia gramatical en el masculino singular²⁷.

Ahora bien, aunque Helias no sistematiza ni regulariza las diferentes relaciones de concordancia, sí parece conocerlas y operar con ellas según se colige a partir de determinados pasajes de su tratado. De este modo, Petrus Helias afirma en referencia al relativo *qui* —considerado por el tratadista medieval *nomen relativum*— que ha de concordar en género y número con su antecedente. Si concuerda también en caso, el de Poitiers denomina a tal construcción *relatio directa*; si no es así, habla de *relatio indirecta*²⁸. Y también en lo que respecta a *qui*, Helias sostiene que tal *nomen relativum* admite, a diferencia de los *pronomina relativa*, una discrepancia en género con su antecedente, y ello sucede porque en construcciones como *et semini tuo qui est Christus* hay una *relatio* doble *et secundum rem relatio est ad antecedens, secundum vocem relatio est ad consequens*²⁹.

En fin, entre otros, estos ejemplos parecen evidenciar, a nuestro juicio, que el de Poitiers tenía plenamente asumidas las diferentes modalidades de la concordancia gramatical, aunque no las sistematice ni las establezca de modo explícito en su obra gramatical.

Pero lo más importante y reseñable del término *congruus* en la *Summa* es el hecho de que adquiere, más allá del valor morfosintáctico tradicional, una dimensión adicional, la congruencia semántica o aceptabilidad (*congrua sensu*). El tratadista

25. Vid. *Glosulae*, BL Burney 238, f. 1ra: *per congruum notatur quod recte casus cum casu, tempus cum tempore, persona cum persona iungatur; et ita in ceteris*. G. de Conches, *Glosae*, BNF lat. 15130, f. 85rb: *constructio igitur est regularis in compositione orationis dictionum coniunctio*. Cf. Kneepkens 1987: I, 543; Manzano-Ventura 2013: 379-381.

26. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 832.

27. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 832.

28. Cf. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): 909-910.

29. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 910.

define *ordinatio dictionum congrua sensu* como la «interpretabilidad» de un enunciado sea verdadero o falso. La exigencia de inteligibilidad le lleva a considerar enunciados gramaticalmente incorrectos (*non congrua voce*), pero comprensibles para el oyente (*congrua sensu*). *Turba ruunt* es el ejemplo propuesto por Helias, quien aplica ya la denominación de *figura* para este tipo de enunciados³⁰. En este punto hay que señalar que Petrus Helias, al contrario que su maestro Guillermo de Conches, acepta como parte de la gramática estas construcciones figuradas³¹.

En el mismo sentido, pero a la inversa, Helias también reflexiona sobre las oraciones gramaticalmente correctas (*congrua voce*), pero ininteligibles (*non congrua sensu*) a través del ejemplo *Socrates habet ypoteticos sotulares cum categoricis corrigiis*³². Mediante esta reflexión Petrus Helias estaba abordando un debate lingüístico tan actual como el de la gramaticalidad frente a la interpretabilidad de un enunciado (Kneepkens 1987: I, 55), de gran relevancia, como es sabido, en la teoría de la gramática generativa (Chomsky 1957)³³.

Al respecto, Helias se apoya en la afirmación prisciana de que la inteligibilidad constituye el objetivo prioritario de toda *constructio* (*omnis constructio ad intellectum referenda est*) para establecer, de manera indubitable y clara, que los enunciados ininteligibles han de ser considerados siempre agramaticales³⁴.

Tales aportaciones de Helias en el ámbito de la concordancia gramatical alcanzaron una significativa repercusión y, además, de manera muy rápida. De este modo, aunque ni Roberto de París en su *Summa Breve Sit* (ca. 1160) ni Robert Blund

30. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 833: '*Turba ruunt*', *non congrua est ordinatio voce quia 'turba' singularis numeri est, 'ruunt' pluralis, et singulare non iungitur plurali. Congrua tamen est sensu hec ordinatio quia habet auditor quid ex ea rationabiliter intelligat. 'Turba' enim nomen collectivum est et pluralitatem significat. Non enim nisi de pluralibus potest dici, et propter pluralitatem que ex ea intelligitur, intelligitur recte quod sic dicitur, 'Turba ruunt', et ubicumque congruit sensus, quamvis vox non congruat, figura est.*

31. Cf. G. de Conches, *Glosae*, BNF lat. 15130, f. 85rb: *Sed quia est dictionum coniunctio contra naturam ut in soloecismo et figura, addit regularis.*

32. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 833.

33. El ejemplo de Petrus Helias, *Socrates habet ypoteticos sotulares cum categoricis corrigiis*, evoca inevitablemente, por su sorprendente similitud, la conocida frase de N. Chomsky: «Colorless green ideas sleep furiously» (1957: 15).

34. Asimismo, en este punto resulta obligado señalar, a nuestro juicio, la apreciación que al respecto ya expuso Prisciano en sus *Institutiones*, *Prisc. gramm.*, Hertz (ed.): III, 201: *omnis enim constructio, quam Graeci συντάξιν vocant, ad intellectum vocis est reddenda. Itaque per diversas figuras variare solent auctores in constructione accidentia [...], quae, quamvis quantum ad ipsas dictiones incongrue disposita esse videantur, tamen ratione sensus rectissime ordinata esse iudicantur*. Sin embargo, curiosamente, la interesantísima reflexión de Prisciano no recibió atención ni consideración por parte de los comentaristas medievales hasta la *Summa super Priscianum minorem* de Petrus Helias.

en su *Summa in Arte Grammatica* (ca. 1170) aluden a la fundamental distinción de Helias entre congruencia gramatical y congruencia semántica, reciben la influencia directa de la *Summa super Priscianum minorem* en la doctrina de la concordancia gramatical y, de manera muy evidente, en el análisis de la relación de congruencia entre el relativo y su antecedente³⁵. Y más clara resulta incluso la dependencia de Helias en el *Absoluta Cuiuslibet* (ca. 1180) del enigmático Petrus Hispanus. Y es que en el divulgado e influyente tratado de finales de siglo no solo se retoma la novedosa distinción *heliana* (*congrua voce / congrua sensu*), sino que se otorga a la congruencia semántica el papel clave y decisivo en la corrección de todo enunciado³⁶.

Asimismo, la meritoria distinción de Helias abrió el camino a la discusión y el debate sobre la aceptación o no de los enunciados figurados, que marcará el desarrollo gramatical y sintáctico de la primera mitad del XIII en la Europa bajomedieval y que culminará con el surgimiento de la sintaxis modista (ca. 1270)³⁷. En suma, el tratamiento innovador de Petrus Helias en cuanto al término *congruus* alcanzará una gran relevancia lingüística.

V. Originalidad en la teoría del régimen

Dos son las directrices que guían y caracterizan la formulación de la teoría del régimen en la *Summa super Priscianum minorem* de Petrus Helias: la originalidad y una marcada orientación gramatical (cf. Kneepkens 1978: 134-137)³⁸.

Una primera cuestión, por su trascendencia y novedad, ha de ser destacada. Los autores de la primera mitad del siglo presentaban sus reflexiones sobre el régimen siempre en relación con el texto prisciano. En la *Summa*, en cambio, se halla por vez primera un apartado autónomo e independiente dedicado a esta relación sintáctica: *de regimine*³⁹. Tal circunstancia es anticipatoria, pues anunciaba ya el modo de aproximación a la sintaxis característico de la segunda mitad del XII.

35. Vid. R. de París, *Summa Breve Sit*, Kneepkens (ed.): II, 245-247, y R. Blund, *Summa in Arte Grammatica*, Kneepkens (ed.): III, 137.

36. Vid. P. Hispanus, *Absoluta Cuiuslibet*, Kneepkens (ed.): IV, 1-2: *Congrua ad intellectum refertur, non ad vocem. Omnis enim constructio, quam Greci sintasim vocant, ad intellectum referenda est. Sola igitur vocis congruitas non facit constructionem, nisi etiam ex ipsa voce aliquis ad auditorem descendat intellectus*. Asimismo, vid. P. Hispanus, *Absoluta Cuiuslibet*, Kneepkens (ed.): IV, 7-8.

37. Cf. Manzano-Ventura 2017: 291-295.

38. Asimismo, cf. Manzano-Ventura 2013: 383-384.

39. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1049-1057.

Petrus Helias comienza su reflexión explicando el uso del término *regere*: subraya su equivalencia con el *exigere* prisciano y señala su empleo metafórico mediante la *comparatio* tantas veces repetida del general que gobierna a su ejército⁴⁰. Continúa su exposición sobre la teoría del régimen, rechazando previamente la opinión de los *antiqui*. Y es que muchos gramáticos anteriores a Helias entendían por *dictionem regere* que una palabra se unía a otra en la construcción para determinar su propio significado (*ad determinationem sue significationis*). Petrus Helias refuta sin ambages tal concepción. Lo que aquí ataca Helias es la teoría que defendía una vinculación directa y proporcional entre *regimen* y *determinatio*, más en concreto, en la versión de Pedro Abelardo, pues, si el *regimen* y la *determinatio* fluyen en direcciones opuestas, como sostenía Abelardo, dado que el verbo *determinat* al nominativo, ello implicaría que el nominativo rige al verbo, lo cual es, a juicio del autor de la *Summa*, un sinsentido y un error⁴¹.

En consecuencia, el de Poitiers propone, según un planteamiento totalmente innovador, que la verdadera causa del régimen gramatical es la *perfectio constructionis*: el *regens* deja en vilo la mente del oyente, duda que desaparece con el *rectum* porque este completa no el significado de la palabra regente, tal como se había considerado hasta entonces, sino la construcción oracional⁴². A partir de este punto de partida y de esta concepción sintáctica, el tratadista establece las diferentes relaciones del régimen gramatical: el verbo rige al nominativo y, en mayor medida, al oblicuo; el nombre, el adverbio, la preposición y el participio rigen también al oblicuo⁴³.

Es evidente que Petrus Helias se basa, para formular su concepción del régimen, en la relación entre las palabras y los objetos del mundo real. De este modo,

40. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1049-1050: [...] *Sicut enim dux regit exercitum sic verbum regit nominativum positum in constructione*.

41. Cf. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1050-1051: *Sed male videntur descripsisse quid est regere dictionem. Si enim regere dictionem est adiungere sibi eam ad determinationem sue significationis, sic nominativus verbum regit. Cum enim dico, 'Socrates', habeo rem de qua fit sermo. Sermo autem non potest fieri de ea nisi aliquid de ea dicitur, quare ad determinationem significationis huius nominis 'Socrates' necesse est addere verbum ut 'Socrates currit'. Quare nominativus regit verbum, quod est contra omnem artis gramatice rationem. Secundum hoc etiam obliquus regit prepositionem cum adiungat sibi eam in constructione ad determinationem significationis. Prepositio enim significationem nominis determinat. Obliquus ergo regit prepositionem, quod caret ratione*.

42. Cf. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1051: *Propter hec ergo et alia plura nolo dicere quod regere dictionem sit eam adiungere sibi in constructione ad determinationem sue significationis. Sed ut brevius et verius dicam, dictionem regere aliam dictionem nichil aliud est quam trahere secum eam in constructionem ad constructionis perfectionem, non autem dico, ad significationis determinationem. Unde verbum exigit nominativum casum quia ad perfectionem constructionis trahit secum nominativum in constructionem*.

43. *Vid.* P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1052-1053.

Helias plantea que en toda oración algunas palabras —en general, los nombres— tienen un referente del mundo real, mientras que otras palabras —como verbos, adjetivos o preposiciones— no lo tienen. Todo enunciado se refiere a entidades del mundo real. Por ello, las palabras que no hacen referencia directamente a tales entidades han de conectarse a ellas de alguna manera. Esa manera es, según la formulación teórica de Petrus Helias, el régimen. Y esta concepción del régimen en la *Summa* es muy importante en la evolución posterior de la lingüística bajomedieval, pues en tal concepción referencial del régimen se basa, a nuestro juicio, la relación de *dependens-terminans* de la teoría sintáctica modista⁴⁴.

Asimismo, en este punto, es oportuno señalar que, si bien para Helias la causa final del régimen es la *perfectio constructionis*, el de Poitiers distingue a lo largo de su exposición doctrinal entre simple *perfectio constructionis* para referirse a la relación entre nominativo y verbo, y *maior perfectio constructionis* para aludir a otras relaciones de régimen⁴⁵: *Socrates legit y Socrates legit Virgilium* de manera respectiva. Sin embargo, Helias no ofrece una explicación más amplia, sistemática y detallada al respecto. De este modo, lo que apuntaba a una interesante distinción de niveles en la relación del régimen, lamentablemente, no obtiene en la *Summa* mayor profundización y desarrollo.

Por último, al final de su capítulo *de regimine*, Petrus Helias desarrolla la tradicional sección de *dubitabilia* con una larga tradición ya en las glosas al *Minor*, al menos, desde finales del XI⁴⁶. La primera construcción que analiza es la recurrente en la exégesis prisciana bajomedieval *bonum est nos hic esse*. Sobre el *regens de nos* Helias enumera las cuatro respuestas tradicionales que figuraban ya en las *Glosulae* y en las *Glosae* de Guillermo de Conches. El autor de la *Summa* defiende —al igual que sus predecesores— que es el infinitivo *esse* el que gobierna a *nos*, pues, según la argumentación de Helias, *omne infinitivum ex vi infinitivi preter constructionem sui verbi regit accusativum*⁴⁷.

44. Es obligado indicar y destacar que las relaciones designadas bajo el binomio *dependens-terminans* en la teoría sintáctica modista (vid. M. de Dacia, *De modis significandi*, Roos [ed.]: 88-89) y que no se corresponden con ninguna de las relaciones de régimen de la actual lingüística (cf. Covington 1984: 49; Beuerle 2010: 284) si encajan dentro de las relaciones de dependencia del régimen referencial de Helias. Sobre el régimen referencial de Helias como fuente y origen del binomio conceptual *dependens-terminans* en la sintaxis modista, cf. Covington 1984: 50; Manzano-Ventura 2014: 314-318.

45. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1053. Cf. Kneepkens 1978: 135.

46. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1055-1057. Vid. *Glosulae*, BL Harley 2713, f. 40vb, y G. de Conches, *Glosae*, BNF lat. 15130, f. 127ra. Cf. Kneepkens 1978: 125 y 131.

47. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1055. Vid. *Glosulae*, BL Harley 2713, f. 40vb. Cf. Kneepkens 1978: 125-126. Vid. G. de Conches, *Glosae*, BNF lat. 15130, f. 127ra. Cf. Kneepkens 1978: 131.

En esta misma sección Helias también ofrece una respuesta sobre la problemática planteada en otras construcciones en torno al régimen de algún vocablo. Así, en la frase *videor esse bonus*, concluye que *bonus* es regido por el infinitivo *esse*⁴⁸; en la frase *misereor hominis volentis esse episcopus*, admite que el sustantivo *episcopus* pueda aparecer también en genitivo y acusativo⁴⁹; en la construcción *ego sedeo iudex*, considera que hay que sobrentender el participio del verbo sustantivo, *ens*, para explicar el *regens* de *iudex*⁵⁰; y en la construcción *tunc temporis factum est hoc*, sostiene que *temporis* es regido por *tunc* con valor designativo⁵¹. Al margen del mayor o menor acierto según los casos, lo fundamental es el ejercicio de búsqueda y de reflexión discursiva para solucionar las dificultades en el establecimiento del régimen gramatical, pues esa búsqueda y desarrollo de hipótesis tiene a mediados del XII un gran valor.

En definitiva, más allá de los fallos y errores desde el punto de vista actual, la teoría del régimen de Petrus Helias presenta dos aportes de particular importancia: primero, la exposición autónoma e independiente respecto al texto base de las *Institutiones*; y segundo, la eliminación del componente lógico para dotar a la categoría de un enfoque y de una terminología más marcadamente gramatical. De su importancia da muestra el hecho de que, a partir de la *Summa* de Helias, estas dos características —en términos generales— van a ser asumidas por los más destacados filósofos y tratadistas de la segunda mitad del XII, como Roberto de París, Petrus Hispanus y Robert Blund⁵². Asimismo, no menos relevante resulta que el régimen referencial de Helias constituya el punto de partida de la relación binaria *dependens-terminans*, eje vertebrador de la posterior teoría sintáctica modista.

VI. Desarrollo de la doctrina de la transitio a nivel binario y oracional

Otro ámbito clave en la gramática bajomedieval donde también hay lugar para la originalidad y para la introducción de importantes novedades respecto al texto base de las *Institutiones* es el de la transitividad (*cf.* Kneepkens 1990b: 161-189).

Por lo que respecta a la transitividad, Petrus Helias diferencia también por vez primera —con la enorme importancia que ello conlleva— dos niveles de

48. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1055-1056.

49. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1056.

50. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1056-1057.

51. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1057.

52. *Cf.* R. de París, *Summa Breve Sit*, Kneepkens (ed.): II, 264; R. Blund, *Summa in Arte Grammatica*, Kneepkens (ed.): III, 4-5; P. Hispanus, *Absoluta Cuiuslibet*, Kneepkens (ed.): IV, 5.

construcción. Así, en el nivel de la *constructio dictionis* distingue tres categorías: *transitio*, *intransitio* y *reciprocatio*, mientras que a nivel oracional recupera y tipifica las cuatro clases de construcciones ya apuntadas en la *Sintaxis* prisciana: transitiva, intransitiva, *reciproca* y *retransitiva*⁵³.

Estas cuatro construcciones se habían reducido a dos tipos básicos, transitiva e intransitiva, por parte de algunos autores de inicios del siglo XII, como el propio Guillermo de Conches, que consideraban las construcciones *reciproca* y *retransitiva* meras subespecies de la intransitiva y transitiva de manera respectiva⁵⁴, una consideración que el autor de la *Summa* rechaza *expressis verbis*⁵⁵. En la segunda mitad del siglo heredan esta distinción cuatripartita a nivel oracional —*transitio*, *intransitio*, *reciprocatio* y *retransitio*— tratados tan relevantes como la *Summa Breve Sit* de Roberto de París y el popular en la enseñanza gramatical bajomedieval *Absoluta Cuiuslibet* del desconocido Petrus Hispanus⁵⁶.

Otra destacable innovación de la *Summa* en este ámbito es la introducción de la noción *transitio recta* y su complementaria *transitio non recta*. Con la primera, Helias designa la transitividad limitada al caso acusativo (*video Socratem*); con la segunda, la construcción de un verbo con cualquier otro oblicuo (*gaudeo Theotisto*)⁵⁷.

53. Sobre la construcción transitiva e intransitiva en las *Institutiones*, vid. Prisc. *gramm.*, Hertz (ed.): III, 147. En referencia a la construcción de los pronombres, Prisciano habla de *reciprocatio* para aludir a construcciones de verbo y oblicuo que indican la misma persona, Prisc. *gramm.* Hertz (ed.): III, 164-165. Y también en este mismo pasaje introduce el concepto de *retransitio*, Prisc. *gramm.*, Hertz (ed.): II, 584. En cuanto a la tipología cuatripartita de Helias, vid. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 897: *Constructionum autem alia transitiva, alia intransitiva, alia reciproca, alia retransitiva; et hec sunt quatuor principalia genera constructionum de quibus in libro tractat Priscianus*. Para una definición de estos cuatro tipos de *constructiones*, vid. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): 898-900. Cf. Kneepkens 1990b: 169.

54. Vid. G. de Conches, BNF 15130, f. 85rb: *Constructionis vero due sunt species: transitiva et intransitiva*. Cf. Kneepkens 1990b: 167.

55. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 899: *Et fuerunt qui dicerent quod reciproca constructio est species transitive constructionis, eo quod ibi quoque ostenditur actus transire ab aliqua persona in se ipsam et ita transitiva constructio alia est reciproca, alia non. Melius tamen est, et in hoc videtur consentire Priscianus, quod nulla transitiva dicatur nisi in qua transitus est ab una persona in aliam diversam, sed reciproca constructio quedam est species constructionis per se aliis opposita*.

56. Vid. R. de París, *Summa Breve Sit*, Kneepkens (ed.): II, 259-260; P. Hispanus, *Absoluta Cuiuslibet*, Kneepkens (ed.): IV, 2. Cf. Kneepkens 1990b: 172-173 y 182.

57. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 967: *Addit deinde quod similiter ablativus casus sicut et ceteri oblique transitive construitur cum verbo sicut 'Gaudeo Theotisto' vel 'illo' et similia. Et queritur quare ablativum separavit a ceteris obliquis cum hoc idem similiter habeant ceteri obliqui ut cum verbo transitive construantur. Ideo quidem hoc fecit quoniam ceteri obliqui ita transitive construantur cum ipso verbo quod recta est ibi transitio velud 'Video Socratem' ostenditur actus transire de una persona ad aliam. Cum autem ipse ablativus cum verbo construitur, non est ibi*

Esta distinción estaba ya presente desde inicios de siglo en las *Glosulae in minorem*, si bien en este comentario de anónima autoría se empleaban los términos *proprius* y su opuesto *improprius* para caracterizarla⁵⁸. Curiosamente, de *transitio impropria* habla también Helias, pero solo en referencia a la construcción de un verbo con sintagma preposicional (*Socrates sedet ad portam*)⁵⁹. Tal tipo de *transitio*, defendido por Prisciano, lleva a hablar al comentarista medieval de transitividad en el sentido más lato, basada solo en un cambio de caso: *et hec constructio inproprie dicitur transitiva propter solam casuum mutationem*⁶⁰.

Asimismo, con apreciable sentido lingüístico rechaza Helias de manera expresa la opinión de los *antiqui* que clasificaban como *mixta* una oración del tipo *Socrates legit Virgilium*, pues para el tratadista medieval se trata sencillamente de una *constructio transitiva* sin más⁶¹.

En cuanto a la dicotomía *verba transitiva / intransitiva*, Petrus Helias se limita a repetir las ideas y planteamientos del de Cesarea, calcando también sus ejemplos y sin aportar desarrollos nuevos⁶². No obstante, al respecto, una cuestión sí merece

recta transitio. Cum enim dico, 'Gaudeo Theotisto' non ostenditur / actus transire a me in Theotistum et ideo non est recta transitio. Dicitur tamen quod hoc cum illo transitive construitur eo quod respectu Theotisti gaudeo. Y es que Petrus Helias entiende la noción de *transitio* en un sentido amplio, cf. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1034: *Notandum est etiam quod verba transitiva cum quolibet obliquo construuntur.*

58. *Vid. Glosulae*, BL Burney 238, f. va: *Transitio dicitur propria, quando aliquis assignatur agere in aliquem, et ita quod ille in quem agitur, possit dicere se [discernere Burney] pati per passivum, ut si dicam: 'video te', potes et tu dicere: 'videor a te'. Item. Dicitur inpropria transitio, quando aliquo modo diverse significantur persone, ut si dicam: 'prebeo illi'. Hic est transitus quantum ad diversitatem solam personarum. Et his duobus modis agit hic de transitione.* Cf. Kneepkens 1990b: 166.

59. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 898. Cf. Chevalier 1968: 55-56; Kneepkens 1990b: 169-170.

60. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 898: [...] *Dicitur tamen esse transitiva constructio quia cum verbo 'sedet' ponitur obliquus, addita sibi prepositione, que quodammodo transitum quendam de una persona in aliam significat, quia de hac persona 'Socrates' fit transitus ad aliam personam, id est ad portam, que persona dicitur ut large persona accipiatur, et hec constructio inproprie dicitur transitive propter solam casuum mutationem.*

61. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.) II, 900.

62. Sobre la presencia de distintos acusativos inanimados junto a los verbos neutros, P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): I, 463-464. Sobre la inexistencia de fronteras rígidas entre los diferentes *genera verbi*, P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1044-1053. Sobre la idea, ya apuntada por Prisciano, de que un mismo verbo aparece a veces con complementos; y otras, de manera absoluta, adoptando en cada caso una significación distinta, P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): I, 457. Para las nociones de «transitividad» e «intransitividad» en las *Institutiones* de Prisciano: Luhtala 1990: 36-49; Harto Trujillo 1994: 29-66; Sánchez Salor 1994: 331-332; Colombat 2003: 154-159; Manzano-Ventura 2010: 98-105; Harto Trujillo 2015: 32-35; Manzano-Ventura 2020b: 220-

atención. Y es que Helias, quien sigue con gran fidelidad la doctrina prisciana, sin embargo, deja fuera de su comentario una de las consideraciones de mayor alcance y calado lingüístico en las *Institutiones*: la de la suposición en los verbos neutros de un acusativo emparentado etimológicamente con el verbo (*curro cursum*)⁶³. La falta de identidad en este caso viene a corroborar una circunstancia que se pone de manifiesto en la totalidad de la *Summa in Priscianum minorem*: la presencia mucho más ocasional de estructuras y construcciones elípticas que en el texto base de las *Institutiones*.

En definitiva, también por lo que respecta a la categoría de la transitividad, la *Summa super Priscianum minorem* presenta postulados de notable originalidad. En especial, destaca por su trascendencia la tipificación de la *transitio* tanto a nivel binario como oracional, que, a partir de Helias, se impondrá en la exégesis gramatical del siglo XII. Además, la aplicación de la transitividad a la construcción binaria adquirirá una importancia básica y primordial desde mediados del XIII en la teoría sintáctica modista.

VII. Concepción de la categoría de impersonalidad

La doctrina de la impersonalidad en la *Summa* se caracteriza prioritariamente por la fidelidad a los presupuestos e ideas directrices de Prisciano. De este modo, Helias presenta en su tratado los mismos contenidos y postulados —con apenas mínimas variantes— que ya aparecían en las *Institutiones*⁶⁴. Y ello también compete a aquellas concepciones y planteamientos de corte más lingüístico y moderno, salvo en una cuestión en la que Petrus Helias se muestra algo crítico y desacorde con la opinión de los *antiqui*, opinión que, en este caso, es también la de Prisciano. La discordancia atañe al análisis del verbo impersonal pasivo. Helias junto con la tradición exegética previa afirma que en una forma verbal como *curritur* hay que sobreentender la propia *res verbi*. Sin embargo, no se muestra de acuerdo con la *resolutio* de *curritur* en *cursus curritur*, sostenida por la tradición gramatical, por considerarla

225. Para las fuentes de la noción de *transitio* en Prisciano, Luhtala 2000: 140-145; Manzano-Ventura 2020a: 17-20.

63. Prisc. *gramm.*, Hertz (ed.): III, 231. Como se sabe, esta doctrina del de Cesarea alcanzará una fundamental relevancia y sistematización posterior, especialmente en la trascendente e influyente *Minerva* sanctiana, vid. Sánchez Salor 2002: 572-573.

64. Cf. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1032-1033. El apego al texto de Prisciano por parte de Petrus Helias atañe a las principales doctrinas sobre la impersonalidad gramatical del de Cesarea, vid. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 961, 969, 1030.

superflua (*quod iudico superfluum*)⁶⁵. Por ello, el autor de la *Summa* propone una *resolutio* distinta: *cursus fit* que, a su juicio, expresa mucho mejor tanto la *res verbi* como el carácter pasivo del verbo en cuestión⁶⁶.

No obstante, al respecto, es obligado señalar que ya en las *Glosulae in minore*, a inicios de siglo, figuraba la equivalencia semántica entre *legitur* y *lectio fit* para constatar la completud semántica de la forma verbal impersonal⁶⁷. Tal modelo de *resolutio* del verbo impersonal pasivo, característico de las *Glosulae* y de la *Summa super Priscianum minore*, reaparecerá también en la generación de gramáticos post-Helias de la segunda mitad del siglo XII, por ejemplo, en el tratado *Summa Breve Sit* de Roberto de París⁶⁸.

VIII. El empleo de los términos *suppositum* y *appositum* con carácter sintáctico

Por último, en nuestro análisis de la *Summa super Priscianum* queremos abordar una cuestión importante y controvertida: la presencia en el tratado de Helias de los términos sintácticos *suppositum* / *supponere* y *appositum* / *apponere*. No vamos a tratar aquí, porque excedería con mucho los límites y pretensiones de este estudio, el origen del binomio terminológico *suppositum* («sujeto») y *appositum* («predicado») ⁶⁹. En cambio, sí es oportuno delimitar cuál es el empleo sintáctico de ambos términos en la *Summa* de Helias, objeto de discusión y controversia en las últimas décadas (cf. Kneepkens 1987: I, 104).

65. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1033: *Semper enim intelligitur iste nominativus, ut dicatur, 'Cursus curritur', quod iudico superfluum. Sed ideo dicitur intelligi res ipsius verbi in impersonali quia cum dico, 'Curritur' intelligitur 'Cursus fit', et quoniam ibi intelligitur fieri sermo de cursu, ideo res verbi dicitur intelligi in hoc verbo 'curritur'*. Asimismo, P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 971.

66. Cf. P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): II, 1033.

67. *Glosulae*, BL Burney 238, f. 19 vb: *Tantum enim valet legitur quantum et 'lectio fit'. Et sic quantum ad sensum est perfecta oratio, licet in voce sit imperfecta. Quando vero proferuntur cum alio, tunc illa quibus adiunguntur, subiciuntur..., ut patet in hoc exemplo 'legitur a me': me subicitur et legitur est predicatum. Vid. Kneepkens 1987: I, 96; Rosier 1994: 91.*

68. Cf. R. de París, *Summa Breve Sit*, Kneepkens (ed.): II, 189-190.

69. Estos términos, *suppositum* y *appositum*, no eran ni mucho menos nuevos en la tradición gramatical de mediados del XII. El vocablo *suppositum* figuraba ya en las *Institutiones* de Prisciano, pero estaba desprovisto de cualquier carácter técnico-gramatical. También en la gramática anterior a Petrus Helias se registra el término en cuestión. Así, en las *Glosae* de Guillermo de Conches aparece el vocablo *suppositum* en más de una ocasión, ahora bien, en referencia al sustrato ontológico de una palabra, es decir, bajo una concepción no gramatical, sino eminentemente lógica.

A finales del siglo XIX Charles Thurot en su célebre investigación *Extraits de divers manuscrits latins pour servir à l'histoire des doctrines grammaticales au Moyen Age* (1964: 217) atribuyó a Petrus Helias el mérito de haber introducido en la tradición gramatical latina los términos *supponi* y *apponi* con carácter gramatical y sintáctico⁷⁰. Y, a partir de ahí, el resto de la crítica aceptó, asumió y repitió sin más, de manera unánime, la afirmación de Ch. Thurot. De este modo, durante más de un siglo Helias fue considerado el introductor en la gramática latina de los términos *suppositum* y *appositum* con carácter sintáctico. Más aún, en general, se aceptaba por parte de la crítica que la pareja terminológica *supponere* / *apponere* se empleaba ya de manera usual en la época de Petrus Helias —mediados del siglo XII— para designar el sujeto y el predicado de un enunciado⁷¹.

Sin embargo, esta consideración —aceptada durante tanto tiempo— está siendo sometida en los últimos años a una profunda revisión. En la actualidad, se acepta con general consenso que el pasaje de la *Summa* donde aparecen dichos términos no es más que una interpolación posterior, opinión que suscribimos. Y ello explica, a nuestro juicio, que Helias no vuelva a emplear los citados términos a lo largo de todo su tratado, ni siquiera en el *Liber constructionum*. Y es que la búsqueda de los términos *suppositum* / *appositum* y sus correspondientes formas verbales con valor sintáctico resulta, según nuestra opinión, infructuosa en la *Summa*. Solo se halla el término *supponere* en un nivel semántico-sintáctico, pero aún no gramatical-sintáctico⁷². A su vez, el término *apponere* no figura con un sentido técnico gramatical

70. L. Reilly sitúa el pasaje en el aparato crítico de su edición, otorgándole ya la consideración de una interpolación, *vid.* P. Helias, *Summa super Priscianum*, Reilly (ed.): I, 448. *Cf.* Rosier 1994: 101: «Sur les différents passages cités, le seul qui atteste véritablement cette utilisation est en fait une interpolation ajoutée ultérieurement, et absente de la plupart des manuscrits». I. Rosier desdice, por tanto, su toma de postura en Rosier 1983: 218, n. 182. *Cf.* Fredborg 1973: 18; Pérez Rodríguez & Lozano Guillén 1988: 289. Asimismo, *vid.* la opinión de S. Ebbesen en Ebbesen 1981: 38.

71. Sobre el problemático y controvertido origen de estos dos términos, *cf.* Rijk 1967: 378 ss.; Ducrot 1976: 189 ss.; Ebbesen 1981: 36 ss.; Pérez Rodríguez & Lozano Guillén 1988: 290-291; Rosier 1994: 81-113. Para el valor posicional de *suppositum* y *appositum*, *vid.* Pérez Rodríguez & Lozano Guillén 1988: 292-296; Lozano Guillén 1992: 83. Para las diferencias de sentido del término *appositum* —el término *suppositum* no plantea dificultades de interpretación— en la doctrina gramatical modista, medieval-normativa y renacentista; *cf.* Robins 1980: 234-235; Percival 1986: 61; Lozano Guillén 1992: 295-296.

72. *Cf.* P. Helias, *Summa super priscianum*, Reilly (ed.): 1052. *Cf.* Kneepkens 1987: I, 115-117. Como Kneepkens señala, probablemente Petrus Helias introduce por vez primera en la gramática el uso semántico-sintáctico del término *supponere* a partir de Gilberto de Poitiers y la tradición Porretana (1987: I, 119-125). Sin embargo, y lamentablemente, son aún muy escasos los textos de esta importante escuela medieval que han llegado hasta nosotros, *vid.* *Grammatica Porretana*, Fredborg & Kneepkens (eds.).

ni en la *Summa* ni en ningún otro texto conservado de la primera mitad del siglo (cf. Kneepkens 1987: I, 125).

En definitiva, y contrariamente a lo que se ha venido sosteniendo por gran parte de la crítica, habrá que esperar a los comentarios y tratados de la segunda mitad del XII —*Summa Breve Sit*, *Summa in Arte Grammatica*, *Absoluta Cuiuslibet*, etc.— para poder encontrar los vocablos *suppositum* y *appositum* como términos técnicos en la doctrina del sujeto y predicado.

IX. Conclusión

Para la composición de su *Summa super Priscianum minorem*, Petrus Helias parte siempre de la tradición exegética previa, fundamentalmente de las *Glosulae in minorem* y de las *Glosae* de Guillermo de Conches. Pero, al mismo tiempo, por una meritoria capacidad reflexiva y por la preocupación constante por mejorar y precisar las ideas y contenidos heredados, logra despegarse de esa tradición, incorporando a la exégesis prisciana análisis y planteamientos nuevos y, como se ha visto, de gran valor: la diferenciación, operativa por vez primera, entre *constructio* binaria y *oratio constructa*; la novedosa distinción entre congruencia gramatical y congruencia semántica; la formulación de una teoría del régimen por primera vez separada e independiente del texto de Prisciano, y de carácter prioritariamente sintáctico; y la distinción de la *transitio* tanto a nivel de la *constructio dictionis* como de la *oratio*.

De estos innovadores presupuestos sintácticos de Petrus Helias emana, en gran medida, como se ha constatado, el importante desarrollo sintáctico de la segunda mitad del XII, caracterizado por la presentación de la doctrina en forma de *Summa*, por una aproximación más autónoma a la sintaxis y por un apreciable despegue teórico del texto prisciano.

Más aún, y esta idea sigue sin destacarse lo suficiente, la *Summa super Priscianum minorem* es también, como se ha comprobado, el punto de partida para los dos grandes ejes en torno a los cuales se articula la sintaxis modista (ca. 1270-1320): el carácter binario de toda construcción y la relación *dependens-terminans*, basada en el régimen referencial de Helias. En definitiva, por su notabilísima influencia y por su destacable trascendencia, la *Summa super Priscianum minorem* de Petrus Helias es una obra clave y fundamental en el pensamiento lingüístico de la Baja Edad Media.

X. Bibliografía

A. Fuentes

- ABELARDO, P. (1956), *Dialectica*, L. M. de Rijk (ed.). Assen, Van Gorcum (2ª ed., 1970).
- BEAUVAIS, V. DE (1964), *Speculum doctrinale*, edición fotomecánica de la edición duacense de 1624, vol. 2. Graz, Akademische Druck-u.
- BLUND, R. (1987), *Summa in Arte Grammatica*, C. H. Kneepkens (ed.), vol. 3. Nimega, Ingenium Publishers.
- CONCHES, G. DE, *Glosae super Priscianum*, Ms. París, Bibliothèque nationale de France, Lat. 15130.
- DACIA, M. DE (1961), *De modis significandi*, H. Roos (ed.). Copenhagen, Gad.
- ERFURT, T. DE (1972), *Grammatica Speculativa. An Edition with Translation and Commentary*, G. L. Busill Hall (ed.). Londres, Longman.
- Glosa Victorina super partem Prisciani De constructione (ms. Paris, Bibliothèque de l' Arsenal 910)* (2011), K. M. Fredborg, A. Grondeux & I. Rosier-Catach (eds.). Turnhout, Brepols Publishers.
- Glosulae*, Londres BL Burney 238.
- Glosulae*, Londres BL Harley 2713.
- Glosulae*, Orléans Bibl. mun. 90.
- Grammatica Porretana* (1988), K. M. Fredborg & C. H. Kneepkens (eds.), *Cahiers de L'Institut du Moyen-Âge Grec et Latin* 57: 11-67.
- HELIAS, P. (1978), *Summa on Priscianus Minor*, J. E. Tolson (ed.), «introducción» M. Gibson, *Cahiers de L'Institut du Moyen-Âge Grec et Latin* 27-28: 1-210.
- HELIAS, P. (1993), *Summa super Priscianum*, L. Reilly (ed.), 2 vols. Toronto, Pontifical Institute of Medieval Studies.
- HISPANUS, P. (1987), *Summa Absoluta Cuiuslibet*, C. H. Kneepkens (ed.), vol. 4. Nimega, Ingenium Publishers.
- PARÍS, R. DE (1987), *Summa Breve Sit*, C. H. Kneepkens (ed.), vol. 2. Nimega, Ingenium Publishers.
- PRISCIANO (1855-1859), *Institutionum grammaticarum libri XVIII ex recensione Martini Hertzii*, en H. Keil (ed.), *Grammatici Latini*, vols. 2-3. Leipzig, Teubner, reimp. Hildesheim, Olms, 1961.

B. Bibliografía secundaria

- BACIGALUPO, L. E. (2022), *Aristóteles en París. Cómo la filosofía aristotélica en la Edad Media puso las bases de la Modernidad*. Lima, Fondo Editorial PUCP.

- BEUERLE, A. (2010), *Sprachdenken in Mittelalter: Ein Vergleich mit der Moderne*. Berlin - Nueva York, Walter de Gruyter.
- BURSILL-HALL, G. L. (1963), «Mediaeval Grammatical Theories», *Canadian Journal of Linguistics* 9: 39-54.
- BURSILL-HALL, G. L. (1971), *Speculative Grammars of the Middle Ages. The Doctrine of «partes orationis» of the Modistae*. La Haya - Paris, Mouton.
- CHEVALIER, J. C. (1968), *Histoire de la syntaxe. Naissance de la notion de complément dans la grammaire française (1530-1750)*. Paris, Honore Champion.
- CHOMSKY, N. (1957), *Syntactic Structures*. La Haya, Mouton.
- COLOMBAT, B. (2003), «La problématique de la “transitivité” dans la tradition grammaticale latine. Quelques Jalons de Priscien aux premiers humanistes», *Histoire, Épistémologie, Langage* 25.1: 151-172.
- COPELAND, R. & SLUITER, I. (eds.) (2009), *Medieval Grammar and Rhetoric. Language Arts and Literary Theory, AD 300-1475*. Oxford, Oxford University Press.
- COVINGTON, M. A. (1984), *Syntactic Theory in the High Middle Ages*. Cambridge, Cambridge University Press.
- COVINGTON, M. A. (1986), «Grammatical Theory in the Middle Ages», en T. Bynon & F. R. Palmer (eds.), *Studies in the History of Western Linguistics in Honour of R. H. Robins*. Cambridge, Cambridge University Press: 23-42.
- DOD, B. G. (1982), «Aristoteles latinus», en N. Kretzmann, A. Kenny & J. Pinborg (eds.), *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy*. Cambridge, Cambridge University Press: 45-79.
- DUCROT, O. (1976), «Quelques implications linguistiques de la théorie médiévale de la supposition», en H. Parret (ed.), *History of Linguistic Thought and Contemporary Linguistics*. Berlin - Nueva York, Walter de Gruyter: 189-227.
- EBBESSEN, S. (1981), «Early Supposition Theory (12th-13th Centuries)», *Histoire, Épistémologie, Langage* 3.1: 35-48.
- FREDBORG, K. M. (1973), «The Dependence of Petrus Helias' *Summa super Priscianum* on William of Conches' *Glosae super Priscianum*», *Cahiers de l'Institut du Moyen Âge Grec et Latin* 11: 1-57.
- FREDBORG, K. M. (1981), «Some Notes on the Grammar of William of Conches», *Cahiers de l'Institut du Moyen Âge Grec et Latin* 37: 21-41.
- GRONDEUX, A. & ROSIER-CATACH, I. (2011), «Les *Glosulae super Priscianum* et leur tradition», en I. Rosier-Catach (ed.), *Arts du langage et théologie aux confins des XI^e et XII^e siècles. Textes, maîtres, débats*. Turnhout, Brepols: 107-179.
- GRONDEUX, A. & ROSIER-CATACH, I. (2017), «William of Champeaux (c. 1070-1121), the *Glosulae* on Priscian and the *Notae Dunelmenses*», *Historiographia Linguistica* 44.2-3: 306-330.

- HARTO TRUJILLO, M. L. (1994), *Los verbos neutros latinos y la transitividad de la Antigüedad al Renacimiento. Análisis histórico-gramatical y lingüístico*. Cáceres, Universidad de Extremadura.
- HARTO TRUJILLO, M. L. (2015), *Prisciano, Sintaxis (Sobre la construcción y el orden de las partes de la oración)*. Madrid, Ediciones Clásicas.
- HUNT, R. W. (1975), «*Absoluta*. The *Summa* of Petrus Hispanus on Priscianus *Minor*» *Historiographia Linguistica* 2: 1-22.
- KNEEPKENS, C. H. (1978), «Master Guido and His View on Government: on Twelfth Century Linguistic Thought», *Vivarium* 16: 108-142.
- KNEEPKENS, C. H. (1987), *Het iudicium constructionis. Het leerstuk van de constructio in de 2de helft van de 12de eeuw*, 4 vols., Nimega, Ingenium Publishers.
- KNEEPKENS, C. H. (1990a), «On Mediaeval Syntactic Thought with Special Reference to the Notion of Construction», *Histoire, Épistémologie, Langage* 12.2: 139-176.
- KNEEPKENS, C. H. (1990b), «Transitivity, Intransitivity and Related Concepts in 12th Century Grammar. An explorative study», en G. L. Bursill-Hall, S. Ebbesen & E. F. K. Koerner (eds.), *De Ortu Grammaticae: Studies in Medieval Grammar and Linguistic Theory in memory of Jan Pinborg*. Ámsterdam - Filadelfia, John Benjamins: 161-189.
- KNEEPKENS, C. H. (1995), «The Priscianic Tradition», en S. Ebbesen (ed.), *Sprachtheorien in Spätantike und Mittelalter*. Tübinga, Gunter Narr Verlag: 239-264.
- KNEEPKENS, C. H. (2003), «Peter Helias», en J. J. E. Gracia & T. B. Noone (eds.), *A Companion to Philosophy in the Middle Ages*. Oxford, Blackwell: 512-513.
- LOHR, Ch. H. (1982), «The Medieval Interpretation of Aristotle», en N. Kretzmann, A. Kenny & J. Pinborg (eds.), *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy*. Cambridge, Cambridge University Press: 80-98.
- LOZANO GUILLÉN, C. (1992), *La aportación gramatical renacentista a la luz de la tradición*. Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid.
- LUHTALA, A. (1990), «On the Concept of Transitivity in Greek and Latin Grammars», en Calboli, G. (ed.), *Papers on Grammar*, vol. 3. Bolonia, CLUEB: 9-56.
- LUHTALA, A. (2000), *On the Origins of Syntactical Description in Stoic Logic*. Münster, Nodus Publikationen.
- MANZANO-VENTURA, V. (2010), «Transitividad e impersonalidad gramatical en la Antigüedad grecolatina: principales aportaciones lingüísticas», *Humanitas* 62: 83-112.
- MANZANO-VENTURA, V. (2013), «Origen y configuración de las nociones de “concordancia” y “régimen” en la lingüística occidental (s. IV a. C. - XII d. C.)», *Aevum. Rassegna di scienze storiche, linguistiche e filologiche* 87.2: 371-390.
- MANZANO-VENTURA, V. (2014), *La sintaxis del verbo en la gramática latina. De la Antigüedad al Renacimiento*. Tesis doctoral, Universidad de Extremadura.

- MANZANO-VENTURA, V. (2017), «Gramática modista *versus* gramática sanctiana: dos concepciones de análisis lingüístico contrapuestas», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos* 37.2: 283-301.
- MANZANO-VENTURA, V. (2020a), «The Primary Contributions of Greek Philosophical Thought to Western Syntax: from Plato to Chrysippean Logic», *Listy filologické. Folia philologica* 143.1-2: 7-36.
- MANZANO-VENTURA, V. (2020b), «La noción de “transitividad” del s. IV a. C. al s. VI d. C.: la conformación de la categoría», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos* 40.2: 211-229.
- PERCIVAL, W. K. (1986), «Renaissance Linguistics: the Old and the New», en T. Bynon & F. R. Palmer (eds.), *Studies in the History of Western Linguistics in honour of R. H. Robins*. Cambridge, Cambridge University Press: 56-68.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, E. & LOZANO GUILLÉN, C. (1988), «*Suppositum* y *appositum* en la teoría sintáctica medieval y su proyección en el Renacimiento», *Minerva* 2: 287-332.
- PINBORG, J. (1967), *Die Entwicklung der Sprachtheorie im Mittelalter*. Múnich - Copenhagen, Anschendorffsche Verlagsbuchhandlung.
- RIJK, L. M. (1967), *Logica Modernorum: a Contribution to the History of Early Terminist Logic*, 2 vols. Assen, Van Gorcum.
- ROBINS, R. H. (1980), «Functional Syntax in Medieval Europe», *Historiographia Linguistica* 7: 231-240.
- ROSIER, I. (1994), «L'introduction des notions de sujet et prédicat dans la grammaire médiévale». *Archives et documents de la Société d'Histoire et d'Épistémologie des Sciences du Langage* 10: 81-119.
- SÁNCHEZ SALOR, E. (1994), «La gramática teórica: de Apolonio Díscolo y Prisciano a Escalígero y el Brocense», *Humanistica lovaniensia* 43: 319-340.
- SÁNCHEZ SALOR, E. (2002), *De las «elegancias» a las «causas» de la lengua: retórica y gramática del humanismo*. Alcañiz - Madrid, CSIC.
- THUROT, Ch. (1964), *Extraits de divers manuscrits latins pour servir à l'histoire des doctrines grammaticales au Moyen Age*. Francfort del Meno, Minerva (reprod. facs. de la ed. de París 1869).

FLORENTIA ILIBERRITANA

REVISTA DE ESTUDIOS DE ANTIGÜEDAD CLÁSICA



Nº 34/2023



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

eug

EDITORIAL
UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ISSN: 1131-8848



1131 8842